

**10.904/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación del Pliego de Cargos, expediente sancionador número 1309/07, a don Jesús Ramírez Martín-Casero y miembros integrantes de Human Comunidad de Bienes.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación por segunda vez en su último domicilio social conocido, el Comisario de Aguas, mediante oficio de fecha 9/01/08 acordó la incoación del expediente sancionador número 1309/07 a don Jesús Ramírez Martín-Casero y Miembros Integrantes de la Comunidad de Bienes Human, provistos de CIF: E-13047048, por Incumplimiento del Régimen de explotación para el año 2007 de la Unidad Hidrogeológica de la Mancha Occidental, en el Término Municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real). Denunciante: Servicio de Vigilancia del Dominio Público Hidráulico. Fecha de la denuncia: 18/09/07. De conformidad con lo previsto en el artículo 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se le concede un plazo máximo de diez días para que presente el oportuno escrito de descargo, indicando el número del expediente de que se trata con las alegaciones y pruebas que estime más convenientes a su defensa, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho se formulará la Propuesta de Resolución que proceda.

Ciudad Real, 14 de febrero de 2008.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

**10.905/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación del Pliego de Cargos, expediente sancionador número 1356/07, a doña María Torres Urda.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación por segunda vez en su último domicilio social conocido, el Comisario de Aguas, mediante oficio de fecha 12/12/07 acordó la incoación del expediente sancionador número 1356/07 a doña María Torres Urda, provista de NIF: 06.162.055-X, por Incumplimiento del Régimen de explotación para el año 2.007 de la Unidad Hidrogeológica de la Mancha Occidental, en el Término Municipal de Villarta de San Juan (Ciudad Real). Denunciante: Servicio de Vigilancia del Dominio Público Hidráulico. Fecha de la denuncia: 14/09/07. De conformidad con lo previsto en el artículo 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se le concede un plazo máximo de diez días para que presente el oportuno escrito de descargo, indicando el número del expediente de que se trata con las alegaciones y pruebas que estime más convenientes a su defensa, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho se formulará la Propuesta de Resolución que proceda.

Ciudad Real, 14 de febrero de 2008.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

**10.951/08. Convocatoria de la Confederación Hidrográfica del Norte para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras del «Proyecto de acondicionamiento de cauce y márgenes del arroyo Barredos. TT.MM. de Carracedelo, Camponaraya y Ponferrada (León)». Clave: NI.444.030/2111.**

Por acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de junio de 2006 y una vez cumplimentado el trámite de información pública de la lista provisional de bienes y derechos afectados, han sido declaradas de urgencia a efectos expropiatorios, las obras reseñadas en el epígrafe, siéndoles por tanto de aplicación la normativa que establece el Ar-

tículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los titulares afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación. Dicho levantamiento tendrá lugar en el local habilitado a estos efectos por el Ayuntamiento de Ponferrada los próximos días 1, 2 y 3 de abril de 2008 de 9,30 a 13,30 horas y de 16,00 a 18,30 horas.

La relación de bienes y derechos afectados ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado de 24 de mayo de 2005, Boletín Oficial de la Provincia de 10 de junio de 2005 y en los diarios «La Crónica de León» y el «Diario de León» el 14 de mayo de 2005, habiendo estado expuesto al público en el Ayuntamiento de Ponferrada y en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Ponferrada.

Al citado acto concurrirán los afectados, personalmente o bien sus apoderados, provistos de su Documento Nacional de Identidad y aportando la documentación acreditativa de la propiedad, pudiéndose acompañar de sus peritos y de un notario, a su cargo.

Oviedo (Asturias), 26 de febrero de 2008.—El Jefe de Área del Gabinete Técnico, María Encarnación Sarabia Alegría.

**12.224/08. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se anuncia: Información Pública del Proyecto Constructivo de las obras de control y laminación de avenidas en la cuenca media del río Serpis (provincia de Valencia).**

Las obras de control y laminación de avenidas en la cuenca media del río Serpis se incluyeron en su momento en el anexo II de la Ley 10/2001, de 5 de julio del Plan hidrológico Nacional siendo declarada de interés general, además se ha incorporado dentro del anexo IV de la Ley 11/2005 de 22 de junio por la que se modificó aquella Ley 10/2001, declarándola como actuación prioritaria y urgente.

Las avenidas en la cuenca del río Serpis constituyen una característica fundamental de su funcionamiento hidrológico. La causa es meteorológica, aunque las consecuencias se ven agravadas por la geomorfología de la zona y por la ocupación humana de sus llanuras de inundación. Las inundaciones de 1986 y de 1987 en la que el Serpis se desbordó en Gandía, motivaron la creación de la Comisión Técnica encargada de la elaboración del Plan de Defensas contra las Avenidas en la Comarca de la Safor.

Con fecha 2 de septiembre de 2005 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la información pública del «proyecto informativo de las obras de control y laminación de avenidas en la cuenca media del río Serpis (provincia de Valencia)», con objeto de dar cumplimiento al art. 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 25 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Una vez finalizado el proceso de información pública el 21 de abril de 2006 y promulgada la resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, en que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del citado proyecto, se procede a la redacción del proyecto constructivo, incorporando al mismo las conclusiones tanto del proceso de información pública como de la declaración de impacto ambiental.

Esto ha dado lugar a modificaciones en el proyecto constructivo respecto al informativo, con objeto de reducir la afección por el vaso del embalse del azud de Terrateig, mediante la disminución de la cota de embalse y las dimensiones del aliviadero. Se ve afectada por tanto la zonificación territorial correspondiente a la laminación del azud en caso de avenida.

De conformidad con el Reglamento Técnico de Seguridad de Presas y Embalses, se ha incorporado al proyecto, el análisis del riesgo de inundaciones debido a la posible rotura o funcionamiento anómalo de la presa, así

como la delimitación de la eventual zona afectada por la inundación, en los términos previstos por la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.

También se ha eliminado en el proyecto constructivo respecto al informativo, la defensa prevista en el municipio de Alfauir, al no ser acorde con los niveles de protección utilizados para el resto del proyecto. Las actuaciones estructurales previstas en el proyecto incluyen un azud de laminación en la rambla Vernissa, defensas en los cauces del río Serpis (Beniarjó) y de la rambla Vernissa (Almiserà, Llocnou de Sant Jeroni y Rótova) y un trasvase del barranco del Piles al río Serpis. Las obras anteriormente indicadas se describen a continuación:

El azud de laminación en la rambla Vernissa se ubica en la cerrada propuesta en el estudio precedente, Plan Director de Defensas contra las avenidas en la Comarca de La Safor. Dicha cerrada y el embalse creado por el azud se sitúan entre dos términos municipales el de Terrateig y el de Benicolet. El azud, de tipología de agujero, se proyecta con dos aliviaderos de labio fijo de 10 y 50 m de longitud a las cotas 175 y 176,5 respectivamente, y un desagüe de fondo permanentemente abierto con una sección de 2x2 m a la cota 161,89. La altura de coronación se sitúa a la cota 181,50.

El azud indicado en el párrafo anterior ha sido clasificado, ante el riesgo de rotura o funcionamiento, incorrecto, como «A».

En la defensa de Almiserà y Llocnou de Sant Jeroni se han proyectado muros de mampostería en la margen derecha de la rambla Vernissa, con una longitud total de 193 m.

En Rótova se ha planteado para evitar las inundaciones, defensas en dos puntos de la rambla Vernissa que suponen unos 450 m de protección, y un nuevo puente que sustituye a un paso inundable existente.

Para la defensa de Beniarjó se han contemplado la eliminación de la pasarela situada aguas abajo del puente sobre el río Serpis, ya que supone un obstáculo a la circulación del agua y carece actualmente de ningún uso, y defensas en la margen derecha en una longitud de 206 m.

Se proyecta también un trasvase del barranco del Piles al río Serpis para reducir las inundaciones de dicho barranco en las poblaciones situadas aguas abajo de su cruce con la AP-7. El canal tiene sección rectangular para reducir el ancho de ocupación y unas dimensiones de 10,50 m de base por 5,00 m de altura y una longitud de 1.820 metros aproximadamente. Se complementa con sus correspondientes obras de toma y de entrega, y pasos bajo las carreteras atravesadas.

El Proyecto contiene memoria con sus anejos, planos de situación y de conjunto para definir las obras, pliego de prescripciones técnicas y un presupuesto. Incluye, asimismo, la relación de bienes y derechos afectados necesarios para la ejecución de las obras, situadas en los términos municipales de Benicolet, Terrateig, Almiserà, Llocnou de Sant Jeroni, Rótova, Beniarjó, Font Dèn Carrós y Rafelcofer en la provincia de Valencia.

Por todo lo indicado anteriormente, es necesario incoar el expediente de Información Pública del proyecto constructivo, a los efectos previstos en:

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 86.

Reglamento Técnico de Seguridad de presas y embalses, en los términos previstos por la «Directriz Básica de Planificación Civil ante el Riesgo de Inundaciones» aprobado por Orden de 12 de marzo de 1996 (BOE n.º 78 de 30 de marzo de 1996).

En consecuencia y durante 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia de Valencia, el proyecto constructivo podrá ser examinado por las personas que lo deseen, al objeto de formular alegaciones.

La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Júcar en Valencia, Avenida Blasco Ibáñez n.º 48, así como en las oficinas de Acuamed en Valencia, Avenida de las Cortes Valencianas 39-5.º-C.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Júcar, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 19 de febrero de 2008.—El Presidente, Firmado: Juan José Moragues Terrades.

**7.622/08 CO. Corrección de erratas del Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre incoaciones y pliegos de cargos, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.**

Advertidas erratas en el Anuncio arriba indicado, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 45, de fecha 21 de febrero de 2008, página 2067, se indican a continuación las oportunas rectificaciones:

En el sumario, donde dice: «Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre propuesta de resolución, relativo a los expedientes sancionadores ...», debe decir: «Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre Incoaciones y Pliegos de Cargos, relativo a los expedientes sancionadores ...».

En el inicio del texto, donde dice: «No habiéndose podido practicar las notificaciones de las Propuestas de Resolución relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, ...», debe decir: «No habiéndose podido practicar las notificaciones de las Incoaciones y Pliegos de Cargos, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, ...».

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**10.822/08. Resolución de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación «Línea eléctrica de alta tensión de evacuación del parque eólico “Monte Gordo” en los términos municipales de Ayamonte, Villablanca y Lepe (Huelva)». Exp. n.º 13958 AT.**

Con fecha 24 de noviembre de 2007 se ha dictado Resolución, por la Delegación Provincial de Huelva, de declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la línea eléctrica de alta tensión de evacuación del parque eólico «Monte Gordo», en los términos municipales de Ayamonte, Villablanca y Lepe, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos

afectados a que después se hace mención, en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, en los días y horas que se indican en el anexo de este documento, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación, y si procediera las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento del acta figura igualmente en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio Eólica del Guadiana, S.L. asume la condición de beneficiaria.

Huelva, 7 de febrero de 2008.—La Delegada Provincial, M.ª José Rodríguez Ramírez.